

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN y CULTURA, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé.

BOLETÍN Nº 10.283-24

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señor Marcelo Chávez Velásquez, y de los Diputados Roberto Poblete Zapata, Jorge Sabag Villalobos y Víctor Torres Jeldes.

Cabe señalar que este proyecto de ley fue discutido por la Comisión en general y en particular, de conformidad al acuerdo adoptado por la Sala del Senado, y propone al señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de ley persigue autorizar la construcción de un monumento, en la comuna de Tomé, en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de dicha comuna.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y

2.- Ley N° 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

II.- ANTECEDENTES DE HECHO

Moción de los Honorables Diputados señor Marcelo Chávez Velásquez, y de los Diputados Roberto Poblete Zapata, Jorge Sabag Villalobos y Víctor Torres Jeldes.

La moción que da origen a este proyecto de ley recuerda que las empresas textiles fueron muy importantes para el desarrollo económico y social de nuestro país, siendo un sector tradicional con una antigua raigambre en la estructura productiva nacional que fabricó principalmente bienes orientados a satisfacer necesidades básicas, fundamentalmente de vestimenta.

Haciendo referencia a los antecedentes históricos, la moción indica que fueron nuestros pueblos originarios los que iniciaron el trabajo textil en el país, principalmente a través de la utilización de lanas teñidas con hierbas silvestres.

Añade que es posible distinguir cuatro grandes etapas que han marcado el desempeño de la actividad textil en Chile.

La primera etapa se inicia con la llegada de los conquistadores, que introdujeron nuevas técnicas de hilado, tejido y nuevas fibras, lo que dio paso a una rudimentaria industria textil artesanal dedicada fundamentalmente a la producción de paños, frazadas y alfombras, sin embargo los resultados no eran de muy buena calidad, razón por la cual se procedió a importar telas y ropas desde España.

Durante el transcurso de este período, aparecieron las primeras industrias propiamente tales.

La segunda etapa transcurre entre 1860 y 1930. En este lapso se observa un cierto crecimiento del sector vestuario, y un bajo desarrollo del sector textil.

La tercera etapa se ubica entre la gran crisis del 30 y de 1973, en el contexto de ampliación del mercado interno, sustitución de importaciones y un rol activo del Estado en la economía. La industria textil alcanza altas tasas de crecimiento, proceso que se mantiene básicamente hasta los inicios de la segunda guerra mundial.

La última etapa se inicia a fines del año 1973, con la apertura de la economía nacional a los mercados externos, un menor rol de Estado y una liberalización de los mercados externos.

Señala que es durante el periodo republicano donde se desarrolló un activo comercio de importación de productos textiles provenientes de distintas industrias y fábricas europeas. Estas importaciones textiles constituyeron un freno para la expansión de la industria nacional durante el siglo XIX. En este periodo, se desarrollaron pequeñas fábricas textiles en nuestro país, siendo la más importante de estas la Fábrica de Paños Bellavista – Tomé.

A comienzos del siglo XX, se produjo una notable expansión de la industria del vestuario y del calzado nacional. No obstante, como la mayoría de las telas y paños continuaban siendo importados desde Europa, se continuaba postergando el desarrollo de una industria textil nacional. Esta situación cambiaría después de la gran depresión de 1930. Tras esta crisis financiera la economía nacional se volvió proteccionista, y buscó fomentar el "crecimiento hacia adentro" mediante una industrialización por sustitución de importaciones, todas medidas lideradas por la Corporación de Fomento a la Producción.

El desarrollo económico impulsó la expansión de una industria textil moderna.

A partir de 1975 la nueva política liberal implementada por el Gobierno Militar debilitó el régimen proteccionista que había posibilitado la expansión de la industria textil nacional, lo que obligó a este sector a enfrentar la dura competencia internacional de los mercados mundiales. El impacto de estas políticas económicas fue muy negativo, las mayorías de las fábricas textiles se vieron en la obligación de cerrar sus puertas, los dueños de las empresas se vieron presionados a tener que importar textiles con el único objetivo de poder sobrevivir al interior del mercado nacional e internacional.

Fueron los trabajadores y sus familias los que sufrieron los efectos de la apertura de nuestra economía y que afectó gravemente a las empresas textiles, las importaciones se tomaron el lugar que antes tenían los productores y el efecto de esto fue nefasto en miles de familias que veían como su única fuente de ingresos desaparecía lentamente dando paso a procesos más tecnológicos e industrializados.

Uno de los efectos negativos de la modernidad es justamente la pérdida de este tipo de procesos productivos, ya que en el lugar en donde se entrega un beneficio aparece una dificultad, que debiese ser cubierta con la aplicación de políticas públicas que permitan palear los efectos negativos que produce la economía de libre mercado.

En la industria textil de nuestro país las medidas micro y macroeconómicas impulsadas a fines de los años 70 y principios de

los 80 configuraron la atomización de este sector productivo. De esta manera, la clase obrera media observa como su única fuente de trabajo se pierde y presencia, con asombro, como una actividad que fue pilar fundamental de nuestro desarrollo económico desaparece sin poder revertir dicha situación.

Por lo anterior, indica, se hace necesario que el Estado reconozca el esfuerzo que miles de familias hicieron durante décadas para impulsar este sector productivo. No puede quedar en el olvido el esfuerzo realizado por los operarios de las plantas y sus familias, siendo necesario que la historia deje de estar sólo en los libros y que se manifieste tangible, como un símbolo frente al tiempo. Que el trabajador textil surja de la oscuridad, de manera de conseguir recobrar la memoria y resaltar el papel histórico de los trabajadores del rubro, de manera de no perder esta herencia que nos han dejado por años.

Continuando con la exposición de los fundamentos de la moción, ésta recuerda que los trabajadores textiles y sus familias dieron vida a la historia de la empresa Bellavista-Tome. Su ejemplo es una historia de sacrificio de nuestro país. No es común ni recurrente en Chile que una industria manufacturera cumpla 150 años, por ello, la moción plantea la necesidad de poner en valor este acontecimiento, conmemorándolo con respeto y gratitud a todos los hombres y mujeres que en distintas épocas y generaciones trabajaron por su desarrollo y permanencia, permitiendo tejer una larga y fabulosa historia, conformada por capítulos de progreso sorprendente o de decadencia inesperada, que dan sentido y contenido a numerosos libros y videos testimoniales, que tienen por argumento la industria textil en la ciudad de Tome, a partir de las fábricas de Paños Bellavista, Ítalo Americana de Paños (FIAP) y Paños Oveja Tome, quienes en su mejor época dieron trabajo a cerca de cinco mil personas.

En este sentido, se destaca la importancia de homenajear a los trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tome, zona que en el pasado y el presente ha contribuido de manera fundamental al desarrollo de nuestro país.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El presente proyecto de ley, como se ha señalado, autoriza erigir un monumento en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé, como una de las tantas formas que el pueblo chileno honra a sus más destacados integrantes.

En ese contexto, la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión expresó su acuerdo con el fundamento y disposiciones de esta moción, de manera de destacar y recordar la importante y trascendental labor de los trabajadores de las empresas textiles de la comuna de Tomé.

Asimismo, reconocieron que esta iniciativa ley constituye un justo reconocimiento a nuestra historia.

En particular, el **Senador señor Walker** recordó la importancia histórica que tiene la industria textil en Tomé, siendo el elemento constitutivo de su identidad.

Por su parte, el **Senador Rossi** destacó el alcance de este proyecto de ley, toda vez que Tomé tiene una vinculación histórica, cultural y sociológica innegable con la industria textil que es reconocida a nivel nacional.

- Cerrado el debate y puesto en votación en general y en particular el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Allamand, Rossi y Walker, don Ignacio.

TEXTO DEL PROYECTO

En conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Educación y Cultura os propone aprobar, en general y en particular, y en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en homenaje a los ex trabajadores textiles.

Artículo 2°.- El monumento se erigirá en la comuna de Tomé.

Artículo 3°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se crea en el artículo 5°, en coordinación con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Artículo 4°.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 5°.- Créase una comisión especial ad honorem encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por los senadores o senadoras y los diputados o diputadas representantes de la circunscripción y distrito a que pertenezca la comuna de Tomé; el alcalde o alcaldesa de esta comuna, y el presidente o presidenta de la unión de juntas de vecinos de la misma comuna.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases, condiciones y resolverlo.

b) Determinar el sitio en que se ubicará el monumento, en coordinación con el alcalde o alcaldesa de la comuna de Tomé y el Consejo de Monumentos Nacionales.

c) Organizar la realización de las colectas públicas a que se refiere el artículo 3°.

d) Administrar el fondo creado por el artículo 4°.

Artículo 6°.- Los excedentes que resulten de las erogaciones recibidas, una vez concluida la construcción del monumento, serán destinados a los fines que la comisión especial determine.

Artículo 7°.- El monumento deberá erigirse en un plazo de cinco años, contado desde la publicación de esta ley.”.

- - -

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ignacio Walker Prieto (Presidente), Andrés Allamand Zavala y Fulvio Rossi Ciocca.

Sala de la Comisión, a 15 de julio de 2016.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A LOS EX TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS TEXTILES DE LA COMUNA DE TOMÉ. (BOLETÍN Nº 10.283-24)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La presente iniciativa de ley persigue autorizar la construcción, en la comuna de Tomé, de un monumento en homenaje a los ex trabajadores de las empresas textiles de dicha comuna.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad (3x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de siete artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: sin urgencia.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción del Honorable Diputado señor Marcelo Chávez Velásquez, y de los Diputados Roberto Poblete Zapata, Jorge Sabag Villalobos y Víctor Torres Jeldes.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII.-INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 17 de mayo de 2016.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Numeral 5) del artículo 63 de la Constitución Política de la República; y 2.- Ley Nº 17.288, de 1970, sobre Monumentos Nacionales.

Valparaíso, 15 de julio de 2016.

Francisco Javier Vives Dibarrart
Secretario de la Comisión